

CONTRATO No. 1209 de 2025

REMUNERACIÓN DE SUMA GLOBAL

Este CONTRATO (en adelante, denominado el "Contrato") se celebra entre, por una parte, **LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444 en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 0319 del 19 de marzo de 2025 y posesionado mediante el Acta 058 de la misma fecha, en uso de sus facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad contratante con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y **DAVID DANIEL ROCHE** identificado con cédula de extranjería 413208, en su calidad de Gerente, conforme se indica en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 10 de junio de 2025, quien obra en nombre y representación de la firma **SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA S. A.S**, con NIT 900.641.409-3, (en adelante, denominado el "Prestador de Servicios").

CONSIDERANDO

- (a) que el Contratante ha solicitado al Prestador de Servicios determinados servicios definidos en las CGC, adjuntas a este Contrato (en adelante, denominados los "servicios");
- (b) Que el objeto del Contrato es *"Elaboración de cartografía básica oficial en áreas urbanas y/o periurbanas de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondientes a Bases de Datos Vectoriales, Modelos Digitales de Terreno y Ortoimágenes a escala 1:1.000, como insumo para apoyar las actuaciones administrativas relacionadas con los procesos de legalización y el seguimiento y monitoreo de los asentamientos precarios o de origen informal"*.
- (c) que el Prestador de Servicios, habiendo manifestado al Contratante que cuenta con las aptitudes profesionales y los recursos técnicos y de personal requeridos, ha convenido en prestar los servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato a un precio de **CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (COP\$439.593.616)**, suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del mismo.
- (d) el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante, denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el costo de los servicios, y se propone utilizar parte de los fondos de tal préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente Contrato, entendiéndose que (i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación del mismo Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) que ninguna parte que no sea el Contratante podrá derivar derechos del convenio de préstamo ni reclamar fondos de este.

POR LO TANTO, las Partes por este medio acuerdan lo siguiente:

-
1. Los siguientes documentos conforman el presente Contrato, y serán leídos e interpretados como parte integral de este. El orden de prioridad de estos documentos será el siguiente:
- (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Cotización del Prestador de Servicios;
 - (c) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (e) las Especificaciones;
 - (f) el Programa de Actividades con precios;
- los siguientes Apéndices:
- Apéndice A: Descripción de los servicios – No se utiliza
- Apéndice B: Calendario de pagos
- Apéndice C: Personal clave y subcontratistas – No se utiliza
- Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera- No se utiliza
- Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional
- Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante -No se utiliza
- Apéndice G: Compensación de incentivo por desempeño- No se utiliza
2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Prestador de Servicios serán los establecidos en el Contrato, en particular los siguientes:
- (a) el Prestador de Servicios completará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato;
 - (b) el Contratante efectuará los pagos al Prestador de Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Por y en representación de **SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINOAMERICA SIGLA S A S**

DAVID DANIEL ROCHE
Firmado digitalmente por
DAVID DANIEL ROCHE
Fecha: 2025.07.14 14:39:47
-05'00'

DAVID DANIEL ROCHE
Gerente

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de cláusulas

1. Disposiciones generales	5
1.1 Definiciones	5
1.2 Ley aplicable	6
1.3 Idioma	7
1.4 Notificaciones	7
1.5 Ubicación.....	7
1.6 Representantes autorizados.....	7
1.7 Inspecciones y auditorías por parte del Banco	7
1.8 Impuestos y derechos	7
2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato	7
2.1 Entrada en vigor del Contrato	8
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios	8
2.3 Fecha de finalización prevista	8
2.4 Modificaciones	8
2.5 Fuerza Mayor	9
2.6 Rescisión	10
3. Obligaciones del Prestador de Servicios	11
3.1 Generalidades.....	11
3.2 Conflicto de intereses	11
3.3 Confidencialidad	12
3.4 Seguros que deberá contratar el Prestador de Servicios.....	12
3.5 Medidas del Prestador de Servicios que requieren la aprobación previa del Contratante	12
3.6 Obligación de presentar informes	13
3.7 Documentos preparados por el Prestador de Servicios que pasarán a ser propiedad del Contratante	13
3.8 Indemnización por daños y perjuicios	13
3.9 Garantía de cumplimiento	14

3.10	Fraude y Corrupción.....	14
3.11	Adquisiciones Sustentables	14
4.	Personal del Prestador de Servicios	14
4.1	Descripción del Personal.....	14
4.2	Remoción o reemplazo de personal.....	14
5.	Obligaciones del Contratante	15
5.1	Colaboración y exenciones	15
5.2	Cambios en las leyes aplicables.....	15
5.3	Servicios e instalaciones.....	15
6.	Pagos al Prestador de Servicios	15
6.1	Remuneración de suma global.....	15
6.2	Precio del Contrato.....	15
6.3	Pago por servicios adicionales y compensación de incentivo por desempeño	15
6.4	Condiciones de pago	16
6.5	Intereses sobre pagos en mora	16
6.6	Ajustes de precios.....	16
6.7	Trabajos por día	17
7.	Control de calidad	17
7.1	Identificación de defectos.....	17
7.2	Corrección de defectos y penalidad por desempeño ineficiente	17
8.	Arreglo de controversias	18
8.1	Arreglo amistoso	18
8.2	Solución de controversias.....	18

Sección VIII: Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) El Mediador es la persona designada conjuntamente por el Contratante y el Prestador de Servicios para resolver disputas en una primera instancia, como se establece más adelante, en el punto 8.2.
- (b) "Programa de Actividades" es la lista completa y con precios de los elementos que conforman el conjunto de servicios que, como parte de Oferta, ofrecerá el Prestador de Servicios.
- (c) "Banco" hace referencia al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la ciudad de Washington, Estados Unidos.
- (d) "Asociación" hace referencia a la Asociación Internacional de Fomento, de la ciudad de Washington, Estados Unidos.
- (e) Por "fecha de finalización" se entiende la fecha de culminación de los servicios a cargo del Prestador de Servicios, certificada por el Contratante.
- (f) Por "Contrato" se entiende el Contrato firmado por las Partes, al que se adjuntan las presentes Condiciones Generales del Contrato (CGC), junto con todos los documentos enumerados en la cláusula 1 de dicho Contrato.
- (g) "Precio del Contrato" significa el precio que se deberá pagar por el cumplimiento de los servicios, de conformidad con la cláusula 6.
- (h) "Trabajos por día" significa las obras de trabajo sujetas a un pago único realizadas por los empleados del Prestador de Servicios con sus equipos, que serán adicionales a los pagos por los materiales y los servicios de administración conexos.
- (i) "Contratante" es la Parte que emplea al Prestador de Servicios.
- (j) Por "moneda extranjera" se entiende cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
- (k) Por "CGC" se entiende estas Condiciones Generales del Contrato.

-
- (l) Por "Gobierno" se entiende el Gobierno del país del Contratante.
 - (m) Por "moneda local" se entiende la moneda del país del Contratante.
 - (n) "Miembro" significa, en caso de que el Prestador de Servicios sea una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") de más de una entidad, cualquiera de estas entidades; "miembros" significa todas estas entidades, y "miembro a cargo" significa la entidad que se especifica en el Contrato de Servicios para actuar en nombre de ellos y ejerciendo todos los derechos y obligaciones del Prestador de Servicios en relación con el Contratante en virtud de este Contrato.
 - (o) Por "Parte" se entiende el Contratante o el Prestador de Servicios, según el caso, y por "Partes" se entiende el Contratante y el Prestador de Servicios.
 - (p) Por "personal" se entiende el personal contratado por el Prestador de Servicios o por cualquier subcontratista como empleado y asignado al cumplimiento de cualquier parte de los servicios.
 - (q) Por "Prestador de Servicios" se entiende una persona o empresa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante.
 - (r) Por "Oferta del Prestador de Servicios" se entiende el Documento de Licitación completado y enviado por el Prestador de Servicios al Contratante.
 - (s) Por "CEC" se entiende las Condiciones Especiales del Contrato, mediante las cuales se podrán modificar o complementar las CGC.
 - (t) Por "Especificaciones" se entiende las especificaciones del servicio incluidas en el Documento de Licitación presentando por el Prestador de Servicios al Contratante.
 - (u) Por "servicios" se entiende el trabajo que llevará a cabo el Prestador de Servicios de conformidad con este Contrato, tal como se describe en el apéndice A y en las Especificaciones y el Programa de Actividades incluidas en la Oferta del Prestador de Servicios.
 - (v) Por "subcontratista" se entiende cualquier entidad a la cual el Prestador de Servicios subcontrata una parte de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 3.5 y 4.

1.2 Ley aplicable

El Contrato se interpretará según las leyes del país del Contratante, a menos que **se especifique otra cosa en las CEC.**

1.3 Idioma	Este Contrato se ha ejecutado en el idioma indicado en las CEC , por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con su significado e interpretación.
1.4 Notificaciones	Toda notificación, solicitud o consentimiento en relación con este Contrato se considerará fehaciente cuando se haya entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a esa Parte, a la dirección indicada en las CEC .
1.5 Ubicación	Los servicios se prestarán en los lugares indicados en el apéndice A, en las Especificaciones y, cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, esta se realizará en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
1.6 Representantes autorizados	Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Prestador de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán diligenciar en nombre de estos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda diligenciarse.
1.7 Inspecciones y auditorías por parte del Banco	De conformidad con el párrafo 2.2 e del apéndice A de las Condiciones Generales, el Prestador de Servicios permitirá, y procurará que sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y personal, permitan que el Banco y las personas designadas por éste inspeccionen las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Prestador de Servicios y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la cláusula 3.10, que establece, entre otros puntos, que las acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías constituyen una práctica prohibida que puede conducir a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad, de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).
1.8 Impuestos y derechos	El Prestador de Servicios, los subcontratistas y su personal deberán pagar los impuestos, derechos, tasas y demás cargas que se recauden en virtud de las leyes aplicables; los montos correspondientes se considerarán incluidos en el precio del Contrato.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

2.1 Entrada en vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes o en la fecha posterior que se **establezca en las CEC**.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios

2.2.1 Programa

Antes de dar comienzo a los servicios, el Prestador de Servicios deberá enviar al Contratante, para su aprobación, un Programa con los métodos generales, mecanismos, orden y cronograma de todas las actividades. Los servicios se prestarán de conformidad con el Programa aprobado y actualizado.

2.2.2 Fecha de inicio

El Prestador de Servicios comenzará sus actividades 30 (treinta) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato o en la fecha que se **especifique en las CEC**.

2.3 Fecha de finalización prevista

A menos que el Contrato se rescinda con anterioridad en virtud de la cláusula 2.6, el Prestador de Servicios deberá completar las actividades a más tardar en la fecha de finalización prevista, tal como se **especifica en las CEC**. Si no completa las actividades para dicha fecha, será responsable de pagar una indemnización por daños y perjuicios, de acuerdo con la cláusula 3.8. En este caso, la fecha de finalización será la fecha de culminación de todas las actividades.

2.4 Modificaciones

Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los servicios o el precio del Contrato, solo podrán modificarse mediante un acuerdo escrito entre las Partes; tal modificación tendrá validez cuando se haya obtenido el consentimiento del Banco o de la Asociación, según corresponda.

2.4.1 Ingeniería de Valor

El Prestador de Servicios podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- (a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis exhaustivo de costos y beneficios de los cambios propuestos, incluida una descripción y una estimación de los costos (también los costos durante la vida útil, si corresponden) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor;
- (c) una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Contratante podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el plazo de finalización;
- (b) reducir el precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante;
- (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de los servicios;
- (d) aportar cualquier otro beneficio al Contratante, sin poner en riesgo las funciones necesarias de las instalaciones.

Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación tiene como resultado:

- (a) una reducción en el precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Prestador de Servicios será equivalente al porcentaje indicado en las CEC de la reducción del precio del Contrato, o bien
- (b) un aumento en el precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) que se mencionan más arriba, el monto que se ha de pagar al Prestador de Servicios será equivalente al aumento total en el precio del Contrato.

2.5 Fuerza Mayor

2.5.1 Definición

A los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" se refiere a un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias.

2.5.2 Casos que no constituyen violación del Contrato

El incumplimiento de una obligación de las Partes en virtud del Contrato no se considerará violación de este ni negligencia cuando dicha falta se deba a un evento de fuerza mayor y siempre que la Parte afectada por tal evento (a) haya tomado todas las precauciones razonables, haya puesto debida atención y haya adoptado medidas alternativas procedentes con el fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte lo más pronto posible sobre tal evento.

2.5.3 Prórroga de los plazos

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el período de incapacidad para cumplir los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Prestador de Servicios tendrá derecho a continuar recibiendo pagos en virtud de las condiciones de este Contrato, y a obtener un reembolso por los costos adicionales en los que pudiera haber incurrido de manera razonable y necesaria durante tal período en relación con los servicios y con la reactivación de los servicios una vez finalizado ese período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por voluntad del Contratante

El Contratante podrá rescindir este Contrato mediante una notificación por escrito al Prestador de Servicios con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (d) de esta cláusula:

- (a) si el Prestador de Servicios no subsana un incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación o cualquier período mayor que el Contratante pueda haber aprobado posteriormente por escrito;
- (b) si el Prestador de Servicios se vuelve insolvente o queda en bancarrota;
- (c) si el Prestador de Servicios, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) Si, a juicio del Contratante, el Prestador de Servicios ha participado, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, en actos de fraude y corrupción, según se define en el párrafo 2.2 (a) del apéndice A de las CGC.

2.6.2 Por voluntad del Prestador de Servicios

El Prestador de Servicios podrá rescindir este Contrato mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación, en caso de que suceda alguno de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta cláusula:

- (a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Prestador de Servicios en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Prestador de Servicios con respecto de la mora en el pago;
- (b) si el Prestador de Servicios, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera realizar una parte importante de los servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días.

2.6.3 Suspensión del préstamo o el crédito

En caso de que el Banco Mundial suspenda el préstamo o el crédito al Contratante, que constituye una de las fuentes de fondos para los pagos al Prestador de Servicios,

- (a) el Contratante está obligado a notificar al Prestador de Servicios de dicha suspensión dentro de los siete días de haber recibido el aviso correspondiente del Banco Mundial;
- (b) si el Prestador de Servicios no ha recibido sumas adeudadas hasta la fecha establecida en las CEC, de conformidad con la cláusula 6.5, podrá emitir inmediatamente un aviso de finalización de las actividades con 14 días de antelación.

2.6.4 Pago por rescisión

En caso de rescisión de este Contrato de conformidad con las cláusulas 2.6.1 o 2.6.2, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos al Prestador de Servicios:

- (a) una remuneración, de conformidad con la cláusula 6, por los servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de la rescisión;
- (b) excepto en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a), (b) y (d) de la cláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del personal.

3. Obligaciones del Prestador de Servicios

3.1 Generalidades

El Prestador de Servicios proporcionará los servicios de conformidad con las Especificaciones y el Programa de Actividades, y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará las tecnologías modernas y los métodos seguros que correspondan. Asimismo, actuará siempre como asesor leal del Contratante en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los servicios, y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en sus negociaciones con subcontratistas o terceros.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 El Prestador de Servicios no puede beneficiarse de comisiones ni descuentos

La remuneración del Prestador de Servicios, establecida en la cláusula 6, constituirá el único pago en conexión con este Contrato o con los servicios; asimismo, el Prestador de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato o vinculadas a los servicios, ni en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato; por último, hará todo lo posible por prevenir que el personal, los

subcontratistas o sus agentes reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 El Prestador de Servicios y sus filiales no podrán tener otra participación en el Proyecto

El Prestador de Servicios conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni él ni ninguna de sus filiales, como tampoco ningún subconsultor ni filial de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios aquí mencionados o su continuación) para cualquier proyecto resultante de los servicios o estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

Ni el Prestador de Servicios ni sus subcontratistas ni el personal podrán participar, directa o indirectamente, en las siguientes actividades:

- (a) durante el término del presente Contrato, cualquier actividad comercial o profesional en el país del Gobierno que pudiera entrar en conflicto con las actividades que se les han asignado en virtud de este Contrato;
- (b) durante el término del presente Contrato, ni el Prestador de Servicios ni sus subcontratistas podrán contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato;
- (c) luego de la rescisión del presente Contrato, las actividades que se **especifiquen en las CEC**.

3.3 Confidencialidad

Mientras esté vigente el presente Contrato y durante un período de dos (2) años a contar desde su fecha de expiración, ni el Prestador de Servicios ni sus subcontratistas ni el personal de cualquiera de ellos podrá revelar información confidencial o de dominio privado relativa al Proyecto, a los servicios, a este Contrato o a los negocios u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este.

3.4 Seguros que deberá contratar el Prestador de Servicios

El Prestador de Servicios (a) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se **indican en las CEC**, en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los de los subcontratistas, según el caso), y exigirá a todos sus subcontratistas que hagan lo propio, y (ii) a petición del Contratante, presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han pagado las primas vigentes.

3.5 Medidas del Prestador de Servicios que requieren la aprobación previa del Contratante

El Prestador de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante antes de tomar alguna de las siguientes medidas:

- (a) subcontratar la realización de cualquier porción de los servicios;

-
- (b) nombrar miembros del personal que no formen parte de la lista que figura en el apéndice C, "Personal y subcontratistas clave";
 - (c) cambiar el programa de actividades;
 - (d) cualquier otra medida que se **especifique en las CEC**.

3.6 Obligación de presentar informes

El Prestador de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el apéndice B, en la forma, la cantidad y los plazos establecidos en dicho apéndice.

3.7 Documentos preparados por el Prestador de Servicios que pasarán a ser propiedad del Contratante

Todos los planos, bocetos, especificaciones, diseños, informes y demás documentos y *software* presentados por el Prestador de Servicios de conformidad con la cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad permanente del Contratante, y el Prestador de Servicios deberá entregar, a más tardar en el momento de rescisión o finalización de este Contrato, dichos documentos y *software* al Contratante, junto con un inventario detallado. El Prestador de Servicios puede conservar una copia de dichos documentos y *software*. Cualquier restricción acerca del futuro uso de tales documentos y *software*, si la hubiera, se **especificará en las CEC**.

3.8 Indemnización por daños y perjuicios

3.8.1 Pagos de la indemnización por daños y perjuicios

El Prestador de Servicios deberá pagar una indemnización por daños y perjuicios al Contratante siguiendo la tarifa diaria **establecida en las CEC** por cada día de atraso respecto de la fecha de finalización prevista. El monto total de esa indemnización no deberá exceder la cantidad **definida en las CEC**. El Contratante puede deducir la indemnización por daños y perjuicios de los pagos adeudados al Prestador de Servicios. El pago de la indemnización no incidirá en las obligaciones y responsabilidades del Prestador de Servicios.

3.8.2 Corrección de sobrepagos

Si la fecha de finalización prevista se extiende luego de haberse pagado la indemnización por daños y perjuicios, el Contratante deberá corregir todo sobrepago que haya realizado el Prestador de Servicios ajustando el recibo de pago siguiente. Se pagará al Prestador de Servicios un interés por el sobrepago, calculado desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, aplicando las tasas especificadas en la cláusula 6.5.

3.8.3 Penalidad por desempeño ineficiente

Si el Prestador de Servicios no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Contratante, deberá pagar una penalidad por desempeño ineficiente. El monto de la penalidad será equivalente a un porcentaje del costo de subsanar el defecto, de acuerdo con la evaluación descrita en la cláusula 7.2 y **especificado en las CEC**.

3.9 Garantía de cumplimiento

El Prestador de Servicios deberá proporcionar la garantía de cumplimiento al Contratante en la forma **especificada en las CEC**, a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación. La garantía Bancaria de cumplimiento deberá ser emitida por un banco, por el monto y en la forma que sean aceptables para el Contratante, La Póliza de Cumplimiento deberá emitirse utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y deberá estar denominada en los tipos y proporciones de las monedas en que se pague el Contrato. La garantía Bancaria de cumplimiento tendrá validez hasta 28 días después de la fecha de finalización del contrato, si se trata de una Póliza de Cumplimiento, hasta 4 meses después de la finalización del contrato y hasta un año después de dicha fecha si es una fianza de cumplimiento.

3.10 Fraude y Corrupción

El Banco exige el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descritos en el Marco de Sanciones del GBM, conforme a lo estipulado en el apéndice de las CGC.

El Contratante exige al Prestador de Servicios que proporcione información sobre las comisiones u honorarios que pudieran haberse pagado o que hayan de pagarse a los agentes o a otra parte en relación con el proceso de licitación o la ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios.

3.11 Adquisiciones Sustentables

El Prestador de Servicios deberá cumplir con las disposiciones sobre adquisiciones sustentables si así se especifica en las CEC y, en tal caso, conforme a lo que allí se estipule.

4. Personal del Prestador de Servicios

4.1 Descripción del Personal

En el apéndice C se describen los cargos, las funciones convenidas, las calificaciones mínimas y el tiempo estimado durante el que actuará el personal clave del Prestador de Servicios. Por el presente, el Contratante aprueba el personal clave y los subcontratistas listados por cargo y por nombre en el apéndice C.

4.2 Remoción o reemplazo de personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde otra cosa, el personal clave no podrá modificarse. Si, por algún motivo que esté razonablemente fuera del control del Prestador de Servicios, es necesario reemplazar a cualquier miembro del personal clave, el Prestador de Servicios deberá presentar como sustituto a una persona de calificaciones equivalentes o superiores.
- (b) Si el Contratante (i) observa que un integrante del personal ha demostrado una conducta indebida grave o ha sido acusado de haber cometido un acto delictivo, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño

de un integrante del personal, enviará al Prestador de Servicios una solicitud escrita en la que se especifiquen los motivos de la disconformidad y este último deberá presentar como reemplazante a una persona con calificaciones y experiencia aceptables para el Contratante.

- (c) El Prestador de Servicios no tendrá derecho a reclamar costos adicionales, directos o incidentales, originados por la remoción o el reemplazo del personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible para garantizar que el Gobierno proporcione al Prestador de Servicios la colaboración y las exenciones **especificadas en las CEC**.

5.2 Cambios en las leyes aplicables

Si, con posterioridad a la fecha de este Contrato, se producen cambios en las leyes aplicables en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción del costo de los servicios proporcionados por el Prestador de Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Prestador de Servicios en virtud de este Contrato y se efectuarán ajustes en los montos señalados en las cláusulas 6.2 (a) o (b), según corresponda.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante deberá poner a disposición del Prestador de Servicios los servicios e instalaciones enumerados en el apéndice F.

6. Pagos al Prestador de Servicios

6.1 Remuneración de suma global

La remuneración del Prestador de Servicios no deberá superar el precio del Contrato y consistirá en una suma global que incluya todos los costos de los subcontratistas y demás costos en los que incurra el Prestador de Servicios durante la ejecución de los servicios descritos en el apéndice A. Con excepción de lo establecido en la cláusula 5.2, el precio del Contrato solo puede incrementarse por encima de los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las Partes han acordado realizar pagos adicionales en virtud de las cláusulas 2.4 y 6.3.

6.2 Precio del Contrato

- (a) El precio pagadero en moneda local se **establece en las CEC**.
- (b) El precio pagadero en moneda extranjera se **establece en las CEC**.

6.3 Pago por servicios adicionales y compensación de

- 6.3.1 A los fines de determinar la remuneración correspondiente a servicios adicionales que se hubieran acordado en virtud de la cláusula 2.4, se ofrece un desglose del precio de suma global en los apéndices D y E.

incentivo por desempeño	6.3.2 Si así se especifica en las CEC , el Prestador de Servicios recibirá una compensación de incentivo por su desempeño, de conformidad con lo establecido al respecto en el apéndice correspondiente.
6.4 Condiciones de pago	Los pagos al Prestador de Servicios se realizarán de acuerdo con el cronograma que figura en las CEC. Salvo indicación en contrario en las CEC , se pagará un anticipo (anticipo para traslados, materiales e insumos) contra la presentación de una garantía bancaria del Prestador de Servicios por el mismo monto, la que tendrá validez durante el período establecido en la CEC . Cualquier otro pago se efectuará una vez cumplidas las condiciones que se enumeran en las CEC para dicho pago y cuando el Prestador de Servicios haya enviado una factura al Contratante con el detalle del monto adeudado.
6.5 Intereses sobre pagos en mora	Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en las CEC, se pagarán intereses al Prestador de Servicios por cada día de mora, aplicando la tasa que se indica en las CEC.
6.6 Ajustes de precios	<p>6.6.1 Los precios se ajustarán siguiendo las fluctuaciones del costo de los insumos solo si así se lo establece en las CEC. En tal caso, los montos certificados en cada certificado de pago se ajustarán, luego de deducir los anticipos, aplicando el factor de ajuste de precios correspondiente a los montos adeudados en cada moneda. A cada moneda del Contrato se aplica una fórmula individual del tipo que se presenta a continuación:</p> $P_c = A_c + B_c L_{mc}/L_{oc} + C_c I_{mc}/I_{oc}$ <p>donde:</p> <p>P_c es el factor de ajuste para la porción del precio del Contrato que se paga en la moneda específica "c".</p> <p>A_c, B_c y C_c son coeficientes especificados en las CEC y representan lo siguiente: A_c es la porción no ajustable; B_c es la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra, y C_c es la porción ajustable de otros insumos del precio del Contrato pagadero en la moneda específica "c";</p> <p>L_{mc} es el índice predominante el primer día del mes de la factura correspondiente y L_{oc} es el índice predominante 28 días antes de la apertura de la licitación para adquirir mano de obra; ambos se expresan en la moneda específica "c".</p> <p>I_{mc} es el índice predominante el primer día del mes de la factura correspondiente e I_{oc} es el índice predominante 28 días antes de la apertura de la licitación para adquirir otros insumos; ambos se expresan en la moneda específica "c".</p> <p>Si un factor de ajuste de precios se aplica a pagos realizados en una moneda distinta de la moneda de la fuente del índice</p>

de un insumo indexado en particular, se aplicará un factor de corrección Z_o/Z_n al factor respectivo de p_n para la fórmula de la moneda pertinente. Z_o es la cantidad de unidades de moneda del país del índice, equivalente a una unidad del pago de la moneda en la fecha del índice de base, y Z_n es el número correspondiente de dichas unidades de moneda en la fecha del índice actual.

6.6.2 Si el valor del índice se modifica después de haber sido utilizado en un cálculo, este deberá corregirse y se deberá realizar un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que en el valor del índice se incluyen todos los cambios de costos debidos a fluctuaciones de los costos.

6.7 Trabajos por día

6.7.1 Si corresponde, las tarifas de trabajos por día de la Oferta del Prestador de Servicios se utilizarán para pequeñas cantidades adicionales de servicios solo cuando el Contratante haya dejado instrucciones escritas por adelantado sobre los servicios adicionales que se pagarán de esa forma.

6.7.2 El Prestador de Servicios deberá registrar todo trabajo que se pague como trabajos por día en un formulario aprobado por el Contratante. Cada formulario completado será verificado y firmado por el representante del Contratante, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 1.6, dentro de los dos días de realizados los servicios.

6.7.3 El Prestador de Servicios recibirá un pago por los trabajos por día luego de obtener los formularios firmados, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 6.7.2.

7. Control de calidad

7.1 Identificación de defectos

El principio y las modalidades de inspección de los servicios, a cargo del Contratante, serán los **indicados en las CEC**. El Contratante controlará el desempeño del Prestador de Servicios y lo notificará de los defectos que pudiera encontrar. Este control no incidirá en las obligaciones y responsabilidades del Prestador de Servicios. El Contratante puede indicar al Prestador de Servicios que busque un defecto y que descubra y pruebe algún servicio que el Contratante considere que pueda tener un defecto. El período de responsabilidad por defectos es el que se **define en las CEC**.

7.2 Corrección de defectos y penalidad por desempeño ineficiente

- (a) El Contratante deberá notificar de los defectos al Prestador de Servicios antes de la finalización del Contrato. El período de responsabilidad por defectos se extenderá hasta la corrección de los defectos.
- (b) Cada vez que se envía una notificación de defectos, el Prestador de Servicios deberá corregir el defecto señalado dentro del plazo especificado en el aviso del Contratante.

-
- (c) Si el Prestador de Servicios no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Contratante, este evaluará el costo de corregir el defecto, y el Prestador deberá pagar este monto, así como una penalidad por desempeño ineficiente, calculada del modo establecido en la cláusula 3.8.

8. Arreglo de controversias

8.1 Arreglo amistoso

Las Partes harán todo lo que esté a su alcance para resolver amistosamente toda controversia emanada de este Contrato o de su interpretación, o que esté relacionada con él.

8.2 Solución de controversias

8.2.1 Si se presenta una controversia entre el Contratante y el Prestador de Servicios en relación con el Contrato o la prestación de los servicios, o derivada de ellos, ya sea durante la realización de los servicios o una vez finalizados, al asunto se derivará al Mediador dentro de los 14 días de recibida la notificación de desacuerdo de una parte hacia la otra.

8.2.2 El Mediador presentará su decisión por escrito dentro de los 28 días de recibida la notificación de controversia.

8.2.3 Se pagará al Mediador una tarifa por hora según la tasa **especificada en los DDL y en las CEC**, junto con el reembolso de los gastos **especificados en las CEC**, y el costo se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el Prestador de Servicios, independientemente de la decisión que adopte el Mediador. Cualquiera de las Partes puede solicitar que una decisión del Mediador se someta a arbitraje dentro de los 28 días de emitido el escrito. Si ninguna de las Partes somete la controversia a arbitraje dentro de los 28 días mencionados, la decisión del Mediador será final y vinculante.

8.2.4 El arbitraje se llevará a cabo siguiendo el procedimiento publicado por la institución designada y en el lugar **indicado en las CEC**.

8.2.5 En caso de que el Mediador renuncie o muera, o si el Contratante y el Prestador de Servicios están de acuerdo en que el Mediador no desempeña sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, ambos designarán conjuntamente a un nuevo Mediador. En caso de desacuerdo entre el Contratante y el Prestador de Servicios, dentro de los 30 días, el Mediador será designado por la autoridad nominadora **indicada en las CEC** a pedido a cualquiera de las partes y dentro de los 14 días de recibida dicha solicitud.

APÉNDICE 1

Fraude y Corrupción

(El texto de este apéndice no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2(e), que figura a continuación.

-
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
 - e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (a)	El Mediador es <u>NO APLICA</u>
1.1 (f)	El nombre del contrato es Contrato de Servicios de No Consultoría.
1.1 (i)	El Contratante es el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
1.1 (n)	El "miembro a cargo" es NO APLICA
1.1 (q)	El Prestador de Servicios es SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA S A S
1.2	Las leyes aplicables son las de la República de Colombia
1.3	El idioma es el Castellano.
1.4	<p>Las direcciones son:</p> <p>Contratante: Calle 17 No. 9-36 Bogotá, Colombia</p> <p>Atención: <u>LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ – Secretario General (E)</u></p> <p>Correo electrónico: adquisicionesbm@minvivienda.gov.co; y secretariageneral@minvivienda.gov.co</p> <p>Prestador de Servicios: Carrera 47 # 106-08</p> <p>Atención: DAVID DANIEL ROCHE</p> <p>Télex: 6017293735</p> <p>Fax: Info@sigla-sas.com</p>
1.6	<p>Los representantes autorizados son:</p> <p>Por el Contratante: LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ – Secretario General (E)</p> <p>Por el Prestador de Servicios: DAVID DANIEL ROCHE - Gerente</p>
2.1	La fecha de entrada en vigor de este Contrato es: a la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
2.2.2	La fecha de inicio de la prestación de servicios es: a la suscripción del acta de inicio
2.3	La fecha de finalización prevista es: seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
2.4.1	<u>NO APLICA</u>
3.1.	<p>El Prestador de servicios deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>1. OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1.1. Mantener informado al Supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.</p> <p>1.2. El CONTRATISTA, a través del director del proyecto, deberá asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en las instalaciones del MINISTERIO, o en el sitio web dispuesto para tal fin, o donde se estime conveniente por parte del Ministerio con antelación. No se aceptará que el director o coordinador delegue su asistencia para dichas reuniones. Así mismo, le corresponde el manejo del equipo, la resolución de los inconvenientes que se evidencien y la presentación de los informes que se requieran por parte del Supervisor del contrato, entre otras actividades. Los otros perfiles considerados en el equipo de trabajo deberán asistir de manera presencial y/o virtual a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato del MINISTERIO.</p> <p>1.3. Cumplir con el cronograma que apruebe el Supervisor del contrato, el cual deberá estar ajustado a las fechas previstas para la entrega de productos. En el evento que se requiera modificar cualquiera de las fechas de este cronograma, el CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del contrato la justificación correspondiente con los soportes.</p> <p>1.4. Realizar una presentación de los resultados y las recomendaciones formuladas que cumpla con los estándares de calidad exigidos en el presente documento, ante la Dirección de Espacio Urbano y Territorial, y las subdirecciones respectivas que participen.</p> <p>1.5. Disponer del equipo de trabajo de acuerdo con los requerimientos técnicos que se presenten en desarrollo del contrato. Sin embargo, el MINISTERIO podrá exigir al CONTRATISTA, el retiro del equipo de cualquiera de los miembros del personal que ejecutan el contrato, por motivos de idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas, para lo cual el CONTRATISTA tendrá que reemplazar, en la fecha estipulada por el Supervisor, al integrante del equipo por un profesional que cumpla mínimo con el mismo perfil del profesional ofertado o superior, sin costo adicional para el MINISTERIO.</p> <p>1.6. Entregar dentro del término establecido por el supervisor, los productos previstos en las obligaciones del contrato y en el anexo técnico.</p> <p>1.7. Enviar los productos solicitados al Supervisor en las fechas establecidas en el cronograma y en el acta de la reunión de inicio</p>

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
	<p>del contrato, desde el correo electrónico del director o coordinador del proyecto, quien será el canal de interlocución entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que contengan la totalidad de los requerimientos establecidos por el MINISTERIO. Una vez el CONTRATISTA reciba los comentarios efectuados por el Supervisor, contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para entregar el producto con los ajustes solicitados y enviará el informe ajustado en medio electrónico con el fin de que este verifiquen los ajustes.</p> <p>1.8. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normativa aplicable, por sí y por interpuesta persona o a su cargo, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la terminación de este.</p> <p>1.9. Entregar junto con los productos la totalidad de la información que se levante durante la ejecución del contrato, en medio digital, según las Especificaciones Técnicas.</p> <p>1.10. Entregar el último producto del contrato una semana antes de la finalización del plazo de ejecución contractual, con el objeto de realizar la revisión pertinente por parte del Supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá realizar los ajustes a los que haya lugar, para que el supervisor reciba a satisfacción el producto.</p> <p>1.11. Ceder al MINISTERIO los derechos patrimoniales de autor, por medio del cual se transfieren los derechos sobre los datos, los textos, dibujos, imágenes, y todo el material y productos resultantes de la ejecución del contrato, sin costo adicional.</p> <p>1.12. Contar y disponer de la infraestructura de software, hardware y conectividad necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades y requerimientos del contrato.</p> <p>1.13. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto al cual deberá aportar al supervisor del contrato la siguiente información: Certificación firmada por el representante legal que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus trabajadores y los soportes correspondientes.</p> <p>1.14. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto.</p> <p>2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <p>2.1. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cronograma detallado de actividades, donde se incluya subactividades e hitos de entrega de los productos acorde con la forma de pago establecida (programación financiera del contrato) y las prioridades establecidas por el Ministerio. Este cronograma deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.</p>

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
	<p>2.2. Cumplir con el objeto contratado de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en las condiciones, modos y plazos determinados, así como realizar las actividades necesarias para la entrega de los productos a entera satisfacción y validación.</p> <p>2.3. Presentar a la supervisión del contrato informe mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes, donde se indique el avance físico y financiero del contrato, discriminando el desarrollo preciso de las actividades contenidas en la programación aprobada.</p> <p>2.4. Realizar la entrega de los productos en las condiciones establecidas, cumpliendo en su totalidad las características y requerimientos descritos en Resoluciones IGAC 471 y 529 de 2020, 1421 de 2021, 197 de 2022 y cualquier otra que las complemente, modifique o sustituya, las cuales se consideran parte del presente contrato.</p> <p>2.5. Asegurar la calidad de las entregas, productos e insumos, los cuales deben obedecer al plan de calidad diseñado por el contratista y alinearse con el informe de aseguramiento de calidad exigido por el IGAC en el numeral 6.1.2 de la Resolución 1421 de 2021 y cualquier otra que las complemente, modifique o sustituya.</p> <p>2.6. Elaborar y suministrar ortoimágenes a escala 1:1.000 (denominación de producto Orto10), para un área total de 604 Ha distribuidos en 55 polígonos y 10 municipios, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1.</p> <p>2.7. Elaborar y suministrar base de datos vectorial a escala 1:1.000 (denominación de producto Carto1000), para un área total de 604 Ha distribuidos en 55 polígonos y 10 municipios, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La base de datos vectorial generada debe contener todos los objetos geográficos listados en el catálogo de objetos geográficos vigente emitido por el IGAC, conforme al modelo de datos para la representación de los elementos tanto planimétricos como altimétricos de la superficie terrestre del área definida del proyecto.</p> <p>2.8. Elaborar y suministrar modelos digitales de terreno a escala 1:1.000 (denominación de producto MDT1), para un área total de 604 Ha distribuidos en 55 polígonos y 10 municipios, de acuerdo con las especificaciones técnicas.</p> <p>2.9. Asumir bajo su propio costo y riesgo los desplazamientos necesarios (trabajo de campo, visitas, reuniones, etc.) para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>2.10. Todos los trabajos requeridos para garantizar la exactitud posicional de los productos cartográficos estarán a cargo del contratista y los insumos utilizados para este proceso deberán entregarse con la documentación correspondiente. El contratista deberá capturar y entregar el conjunto de puntos de control debidamente materializados, así como el conjunto de puntos de chequeo (adicionales a los utilizados para garantizar la exactitud posicional) a fin de verificar la calidad de los tres productos de forma</p>

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
	<p>independiente, en los términos que se establecen en el anexo 2 de la Resolución 197 del año 2022 emitida por el IGAC.</p> <p>2.11. En caso de requerir la realización de ajustes o correcciones por defectos, producto de la revisión de la supervisión, esta actividad se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles.</p> <p>2.12. Atender de manera oportuna los requerimientos técnicos y administrativos de la supervisión del contrato, dar soporte y solución expedita a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.</p> <p>2.13. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que suscriba a la firma del contrato.</p> <p>2.14. Entregar todos los insumos, productos intermedios y finales, así como los archivos utilizados en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con la gestión de archivos descrita en el numeral 6.1.3 de la Resolución IGAC 1421 de 2021 y cualquier otra que las complemente, modifique o sustituya.</p> <p>2.15. Proporcionar una infraestructura de almacenamiento en nube con toda la información generada en el proyecto, el cual estará a cargo y costo del contratista. Una vez los productos hayan surtido el proceso de validación y oficialización ante el IGAC, el contratista deberá entregar al supervisor tres (3) copias de la información del proyecto mediante discos duros extraíbles.</p> <p>2.16. Contar con los equipos suficientes y adecuados para atender el desarrollo normal del contrato en el plazo propuesto. Todos los vehículos, equipos y software deben estar en óptimas condiciones de operación y contar con las respectivas licencias.</p> <p>2.17. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización, el personal mínimo requerido.</p> <p>2.18. Garantizar que todos los equipos de medición, GNSS, estaciones o cualquier otro tipo de instrumento están debidamente asegurados y en caso de contratiempo podrá hacer su reemplazo en un término no mayor a 48 horas.</p> <p>2.19. Gestionar ante el IGAC la entrega de insumos, manuales, guías, lineamientos, modelo de datos y productos necesarios para el desarrollo del contrato, al igual que realizar los trámites necesarios para la etapa de validación y oficialización de productos cartográficos, previa coordinación con la supervisión del contrato.</p> <p>2.20. Garantizar la entrega de los productos de manera oportuna, completa, integralmente, con la calidad requerida y en los formatos solicitados por el IGAC para el proceso de validación y oficialización de la cartografía básica. En caso de emisión de observaciones por parte del IGAC, estas deberán ser atendidas en un plazo no mayor a 7 días hábiles y deberá volver a realizar la gestión de presentación de productos.</p>

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
	2.21. Permitir al supervisor la inspección de los insumos, productos intermedios y finales en cualquier momento y de manera física.
3.2.3 (C)	<u>NO APLICA</u>
3.4	Los riesgos y la cobertura de seguros serán: (i) Daños a terceros _____ (ii) Responsabilidad del Contratante y seguro contra accidentes de trabajo _____ (iii) Responsabilidad profesional _____ (iv) Pérdidas o daños a equipos y propiedad _____
3.5 (d)	Las demás medidas son <u>NO APLICA.</u>
3.7	Las restricciones al uso de los documentos preparados por el Prestador de Servicios son: Los productos, subproductos, insumos, informes y demás entregables resultantes de la prestación de la prestación de los servicios, serán de propiedad exclusiva del Contratante y no podrán ser utilizados por el contratista salvo la autorización previa y expresa del Contratante.
3.8.1	La tarifa de indemnización por daños y perjuicios es de 1% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para todo el Contrato es del 30% del precio final del Contrato.
3.8.3	El porcentaje que se utilizará para el cálculo de la penalización por desempeño deficiente es 20%.
3.9	Se requerirá una Póliza de Cumplimiento de Contrato. (i) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. (ii) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y una vigencia desde la terminación del plazo de ejecución del contrato y hasta tres (3) años más. (iii) Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. (iv) Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor no inferior a 400 SMMLV y una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato							
5.1	La colaboración y las exenciones brindadas al Prestador de Servicios son: El contratante suministrará al Prestador de Servicios toda la información y las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la prestación rápida y eficaz de los servicios, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias y en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.							
6.2 (a)	El monto en moneda nacional es de CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (COP\$439.593.616) , suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del mismo.							
6.3.2	El incentivo por desempeño para el Prestador de Servicios será de: <u>NO APLICA.</u>							
6.4	Los pagos se realizarán de acuerdo con el siguiente calendario:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th><th>ALCANCE Y PRODUCTOS</th><th>FORMA DE PAGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMER PAGO</td><td> <p>Con corte al segundo mes del contrato, se realizará la primera liquidación parcial (acta de pago parcial No. 1) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación.</p> <p>Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos. Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos. Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos. <p>Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.</p> </td><td> <p>Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.</p> <p>Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios ofertados y aceptados al momento de adjudicación del contrato.</p> </td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ALCANCE Y PRODUCTOS	FORMA DE PAGO	PRIMER PAGO	<p>Con corte al segundo mes del contrato, se realizará la primera liquidación parcial (acta de pago parcial No. 1) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación.</p> <p>Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos. Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos. Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos. <p>Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.</p>	<p>Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.</p> <p>Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios ofertados y aceptados al momento de adjudicación del contrato.</p>	
DESCRIPCIÓN	ALCANCE Y PRODUCTOS	FORMA DE PAGO						
PRIMER PAGO	<p>Con corte al segundo mes del contrato, se realizará la primera liquidación parcial (acta de pago parcial No. 1) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación.</p> <p>Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos. Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos. Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos. <p>Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.</p>	<p>Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.</p> <p>Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios ofertados y aceptados al momento de adjudicación del contrato.</p>						

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato		
	SEGUNDO PAGO	<p><u>Con corte al tercer mes del contrato,</u> se realizará la segunda liquidación parcial (acta de pago parcial No. 2) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación.</p> <p>Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos. • Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos. • Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos. <p>Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.</p>	<p>Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.</p> <p>Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios ofertados y aceptados al momento de adjudicación del contrato.</p>
	TERCER PAGO	<p><u>Con corte al cuarto mes del contrato,</u> se realizará la tercera y última liquidación parcial (acta de pago parcial No. 3) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Para el cuarto mes del contrato se debe concluir con la totalidad de productos cartográficos para la totalidad de polígonos definidos en el contrato.</p> <p>Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos. 	<p>Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.</p> <p>Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios ofertados y</p>

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato		
		<ul style="list-style-type: none"> Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos. Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos. <p>Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.</p>	<p>aceptados al momento de adjudicación del contrato.</p> <p>Es obligatorio que al culminar el cuarto mes de contrato, se haya completado el 100% del área de contrato y el valor acumulado de pagos complete el 85% del valor total del contrato.</p>
	ÚLTIMO PAGO	Una vez culmine la etapa de validación y oficialización por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC y se cuente con el informe técnico de validación y aceptación.	Equivalente al 15% del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del informe técnico de validación y aceptación del IGAC.
	<p>Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los productos correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, junto con los soportes respectivos, lo cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, Circulares y/o demás disposiciones que se emitan al interior del Ministerio para tal efecto.</p> <p>Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC.</p>		
6.5	<p>El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados en la cláusula 6.4 y dentro de los cuarenta y cinco (45) días en el caso del pago final.</p> <p>La tasa de interés es la establecida por la Superintendencia Financiera.</p>		
6.6.1	<u>NO APLICA</u>		

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
7.1	<p>El principio y las modalidades de inspección de los servicios, a cargo del Contratante, son los siguientes: Cada entrega parcial de los productos será revisada por el Contratante en un término no mayor a siete (7) días hábiles, para que el Prestador realice los ajustes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>El período de responsabilidad por defectos es de tres (3) años.</p>
8.2	<p>Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este CONTRATO, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante (i) Arreglo directo: El CONTRATISTA y EL CONTRATANTE harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al CONTRATO. Esta etapa tendrá una duración máxima de diez (10) días hábiles. (ii) Conciliación Prejudicial: En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial. (iii) Jurisdicción Local: Si agotada la etapa de conciliación y no se llegare a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción competente para que dirima la controversia, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>NOTA: La figura de Mediador y arbitraje establecidos en las CGC NO APLICAN para el presente contrato.</p>

Apéndices

Apéndice A: Descripción de los servicios – NO se utiliza

Apéndice B: Calendario de pagos y requisitos relativos a la presentación de informes

DESCRIPCIÓN	ALCANCE Y PRODUCTOS	FORMA DE PAGO
PRIMER PAGO	<p>Con corte al segundo mes del contrato, se realizará la primera liquidación parcial (acta de pago parcial No. 1) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación.</p> <p>Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:</p>	<p>Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los</p>

DESCRIPCIÓN	ALCANCE Y PRODUCTOS	FORMA DE PAGO
	<ul style="list-style-type: none"> Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos. Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos. Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos. <p>Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.</p>	<p>productos por parte del Supervisor.</p> <p>Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios ofertados y aceptados al momento de adjudicación del contrato.</p>
SEGUNDO PAGO	<p><u>Con corte al tercer mes del contrato,</u> se realizará la segunda liquidación parcial (acta de pago parcial No. 2) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación.</p> <p>Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos. Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos. Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos. <p>Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.</p>	<p>Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.</p> <p>Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios ofertados y aceptados al momento de adjudicación del contrato.</p>
TERCER PAGO	<p><u>Con corte al cuarto mes del contrato,</u> se realizará la tercera y última liquidación parcial (acta de pago parcial No. 3) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Para el cuarto mes del contrato se debe concluir con la totalidad de productos cartográficos para la totalidad de polígonos definidos en el contrato.</p> <p>Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos. 	<p>Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.</p> <p>Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios</p>

DESCRIPCIÓN	ALCANCE Y PRODUCTOS	FORMA DE PAGO
	<ul style="list-style-type: none"> Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos. Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos. <p>Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.</p>	<p>ofertados y aceptados al momento de adjudicación del contrato.</p> <p>Es obligatorio que al culminar el cuarto mes de contrato, se haya completado el 100% del área de contrato y el valor acumulado de pagos complete el 85% del valor total del contrato.</p>
ÚLTIMO PAGO	Una vez culmine la etapa de validación y oficialización por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC y se cuente con el informe técnico de validación y aceptación.	Equivalente al 15% del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del informe técnico de validación y aceptación del IGAC.

Apéndice C: Personal clave y subcontratistas- NO se utiliza

Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en monedas extranjeras- No se utiliza

Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional

ÍTEM	Cantidad (Ha)	Cantidad (Ha)	Vr Unitario (sin IVA)	Subtotal
1	Ortoimágenes: ORTO10	604	\$ 271.300	\$ 163.865.200
2	Base de datos vectorial: Carto1000	604	\$ 69.000	\$ 41.676.000
3	Modelo Digital de Terreno: MDT1	604	\$ 271.300	\$ 163.865.200
Total antes de IVA				\$ 369.406.400
IVA				\$ 70.187.216
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 439.593.616

Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante -No se utiliza

Apéndice G: Compensación de incentivo por desempeño-No se utiliza

ANEXO No. 1

FRAUDE Y CORRUPCIÓN PARA EL BIRF

1. Propósito

- 1.1 Las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y este Anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

- 2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios,

proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar⁴ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Revisó: María Camila Baquero/ Abogada Grupo Contratos

Revisó: Juliana Pérez/ Abogada Grupo de Contratos

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Ávila/ Coordinador Grupo Contratos

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo/ Asesora Secretaria General

Aprobó: Luis Roberto Cruz González / Secretario General (E)

PABLO ANDRES
SANCHEZ AVILA

Firmado digitalmente por PABLO
ANDRES SANCHEZ AVILA
Fecha: 2025.07.04 12:57:40 -05'00'